

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No 394
RADICACIÓN No. 765204003007-2019-0414-00
EJECUTIVO-MINIMA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 04 JUN. 2021

En atención al escrito que antecede proveniente del Centro de Conciliación "FUNDAFAS" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 545 del C. G. del P. El Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PÓNGASE en conocimiento de la parte actora la comunicación allegada por el Centro de Conciliación "FUNDAFAS" para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: SUSPENDER el presente proceso a partir de la aceptación de la solicitud, es decir, desde el 01 de marzo de 2021, suspensión que se hace extensiva a las medidas cautelares perfeccionadas.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ.

[Firma manuscrita]
ANA RITA GOMEZ CORRALES.



Dte. Jhon Díaz
Ddo. Yina Arroyo
1.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE
SECRETARÍA

Palmira (Valle) _____
Notificado por anotación en ESTADO No. _____
de la misma fecha.

ARBHEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO